

Santiago, 22 de Junio de 1959.

Señor Decano,

Informo la memoria que presenta don Oscar Gonzalez Lomba sobre "El Colegio de Periodistas".

Como el sub-título lo indica, se trata de un comentario a la ley 12.045, de 11 de Julio de 1956, que creó el Colegio de Periodistas. Luego de una primera parte que se ocupa del periodismo en general, la memoria examina la naturaleza jurídica de los colegios profesionales, los caracteres especiales del que es objeto especial de su estudio, su organización interna, sus atribuciones disciplinarias y sus facultades para regular el ejercicio de la actividad periodística.

Se trata de un trabajo preferentemente expositivo, que plantea las principales cuestiones que el tema sugiere y las soluciona a la luz de los principios jurídicos, pero sin ahondar mucho en ellas. Varias de esas cuestiones, como el análisis de la naturaleza jurídica de los colegios profesionales, de su potestad sancionadora y de la constitucionalidad de las reglas que norman el ejercicio de la actividad periodística, daban sin duda para un desarrollo mucho más acabado y profundo; tal vez el sr. Gonzalez no lo emprendió para no romper la unidad de su trabajo como un esfuerzo sintético y concentrado estrictamente en el propósito de dar una visión general del Colegio de Periodistas.

Recién creado, este organismo no ha tenido ocasión todavía para crear una jurisprudencia disciplinaria ni para manifestar lo que será realmente su actividad viva. Por tal razón, las fuentes de consulta a mano del sr. Gonzalez han tenido que ser escasas y no ha tenido antecedentes para entrar en un examen crítico de su ley orgánica. El material bibliográfico de que se ha valido es adecuado y la redacción no deja mucho que desear.

Por las consideraciones expuestas, estimo que la memoria del sr. Gonzalez cumple los requisitos reglamentarios para ser ampliamente aprobada (nota CUATRO).

Saluda atte. al sr. Decano

Patricio Aylwin A.
Profesor de D. Administrativo.